



Honorable Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Mendoza

***“SI YO FUERA CONCEJAL”***

***EDICIÓN 2018***

El concurso “SI YO FUERA CONCEJAL” nace por Ordenanza la Ordenanza 3182/94, con la finalidad de acercar a los alumnos de la Ciudad de Mendoza a la instancia deliberativa primordial de las democracias modernas. Por ello se invita a colegios secundarios y CENs a vivir la experiencia de representar a los vecinos de la Ciudad de Mendoza mediante la presentación de proyectos de relevancia para el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

Así se cumple con el objetivo principal de fortalecer la democracia, la ciudadanía, la educación y solidaridad entre los estudiantes de la Ciudad de Mendoza y su entorno más directo.

**Bases del concurso en [ciudaddemendoza.gov.ar](http://ciudaddemendoza.gov.ar)**

La participación a este concurso deberá estar sujeta al siguiente reglamento:

- 1- Podrán participar todos los alumnos de los dos últimos años del polimodal o escuela secundaria y CENS de la Ciudad de Mendoza.
- 2- Los alumnos podrán formar grupos, con un mínimo de dos y un máximo de cinco integrantes del mismo curso, que deberán elaborar un proyecto de Ordenanza. Su temática deberá ser referida a un contexto real y de competencia municipal.
- 3- La inscripción estará abierta a partir del 01 de agosto de 2018 hasta el 28 de septiembre del mismo año. Se recibirán las propuestas por correo electrónico a la dirección [siyofueraconcej@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:siyofueraconcej@ciudaddemendoza.gov.ar) debiendo respetar la estructura más típica de “Membrete del Organismo HCD”, “Considerandos” y “Articulado”. La organización proveerá modelos a los fines orientativos y realizará una capacitación niveladora destinada a tutores y participantes.
  - Nombre, apellido, DNI, teléfono y correo electrónico de cada alumno.
  - Nombre, apellido, DNI, teléfono y correo electrónico del Profesor/a a cargo.



Honorable Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Mendoza

***“SI YO FUERA CONCEJAL”***

***EDICIÓN 2018***

- Nombre, teléfono y correo electrónico de la Institución a la que representan.
- 4- El proyecto deberá ser elaborado por los alumnos del grupo que se inscriban, con la coordinación de un profesor designado por las autoridades de la institución a la que pertenecen.
  - 5- La temática del proyecto deberá ser referida a un contexto real y de competencia municipal. Los proyectos podrán ser sobre una misma temática, pero no se podrá presentar el mismo proyecto por grupos diferentes.
  - 6- Cada grupo deberá asignar a los alumnos que expondrán el proyecto en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, asumiendo el rol de Concejales en una sesión simulada.
  - 7- La presentación deberá ser de un proyecto por grupo en copia impresa y en soporte digital el día de la exposición del mismo.
  - 8- En caso que deseen desarrollar una presentación en PPT, Prezi o simil (opcional) deberán enviarla por correo electrónico a [siyofueraconcejal@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:siyofueraconcejal@ciudaddemendoza.gov.ar) hasta el 28 de septiembre sin excepción.
  - 9- Se comunicará por correo electrónico a cada grupo el día y hora en el que deberán concurrir al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza para la exposición del proyecto.
  - 10- El periodo de exposiciones comenzará el 10 de octubre en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, ubicado en calle 9 de julio al 500.
  - 11- El día acordado deberán presentarse los alumnos acompañados por un profesor o autoridad de la institución a la cual representan.
  - 12- El jurado será integrado por todos los Concejales del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza.
  - 13- Para la selección de los proyectos ganadores se tendrá en cuenta:
    - Que haya sido elaborado en relación a una competencia municipal,



Honorable Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Mendoza

***“SI YO FUERA CONCEJAL”***

***EDICIÓN 2018***

- La viabilidad presupuestaria
  - Que posea un impacto concreto en relación a una problemática o que impacte en una porción de la población determinada.
- 14- Los proyectos que sean elegidos como ganadores del concurso intercolegial, podrán ser convertidos en Ordenanza, reservándose este Honorable Concejo Deliberante el derecho a su modificación y se harán acreedores de los premios.
- 15- Los realizadores del proyectos podrán validar sus propuestas con funcionarios municipales del departamento ejecutivo o de este Honorable Cuerpo.
- 16- El HCD distinguirá especialmente a los docentes tutores que asistan a los alumnos en el proceso de formulación del proyecto.
- 17- Se invitará a los alumnos participantes, docentes y autoridades educativas a una capacitación en la que se trabajará sobre las funciones del HCD y las labores del Concejal. En está ocasión además se realizará una visita guiada por la pinacoteca para familiarizar a los ciudadanos con el cuerpo deliberativo de la Ciudad. .
- 18- La premiación se realizará a los tres proyectos más votados los que resultaran ganadores, otorgándoles:
- 1er. Puesto \$20.000.- (PESOS VEINTE MIL)
  - 2do. Puesto \$17.000.- (PESOS DIECISIETE MIL)
  - 3er. Puesto \$13.000.- (PESOS TRECE MIL)

Para consultas e informes contactarse a: [siyofueraconcejal@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:siyofueraconcejal@ciudaddemendoza.gov.ar)  
o al 449-5357 (de 9 a 13hs.)